RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-133-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso tercero, establece: *"Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo."*;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal b) y h), atribuye al prefecto provincial: *"Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;" Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"*

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."*;

Que, el artículo 13 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054, establece: *"En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente, para que puedan ser incluidos en el listado del artículo 2 de este Acuerdo y remitir el informe técnico correspondiente para su aprobación al Ministerio del Trabajo."*;

Que, conforme el Memorando Nro. PCI-DGA-2026-3049-M, mediante auto definitivo de 5 de noviembre de 2019, emitido dentro del juicio Nro. 10572-2019-01087, *la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Ibarra aceptó el allanamiento total del Gobierno Provincial de Imbabura y dispuso, como reparación integral, el cambio al régimen laboral solicitado por los accionantes, el reconocimiento de los derechos y beneficios correspondientes al Código del Trabajo y al contrato colectivo aplicable, y que se deje sin efecto la convocatoria a concursos respecto de sus puestos;*

Que, según el referido informe, la decisión judicial contempla el acceso a los mismos derechos de otros trabajadores que se encuentren en igual situación, por lo que su aplicación individual debe sustentarse en la verificación de los presupuestos fácticos y jurídicos y en los actos de cumplimiento incorporados al expediente institucional;

Que, mediante Memorando Nro. PCI-DGA-2026-3049-M, de 21 de octubre de 2026, la Ing. Ximena Alexandra Montesdeoca Fuentes, Directora General Administrativa, Subrogante, remitió al Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, *el informe sobre la actualización de denominaciones en el marco del juicio Nro. 10572-2019-01087 y del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054, individualizando a veinticuatro trabajadores, sus grados y las denominaciones actuales y propuestas; para actualizar diecinueve puestos de Ayudante de Maquinaria a Ayudante de Maquinaria Pesada; cuatro puestos de Ayudante de Mecánica a Ayudante de Mecánica de Equipo y Maquinaria; y un puesto de Técnico Electricista a Técnico de Electricidad; concluye que, con la verificación técnica y laboral indicada, procede someter su aprobación a la máxima autoridad, sin alterar por sí misma la remuneración, grado, jornada, funciones esenciales ni derechos adquiridos; y recomienda actualizar los registros y ejecutar los actos administrativos necesarios;*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe contenido en el Memorando Nro. PCI-DGA-2026-3049-M, de 21 de octubre de 2026, y aprobar, en el ámbito de la competencia institucional, la actualización de las denominaciones de los veinticuatro puestos individualizados, conforme al siguiente detalle:

N.º	Apellidos y nombres	Grado	Denominación actual	Denominación propuesta
1	ORBE SIGUENCIA RODRIGO SEBASTIAN	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
2	ANGAMARCA GUERRERO JOSE ALFREDO	1	AYUDANTE DE MECÁNICA	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
3	BENALCAZAR HIDALGO LUIS PATRICIO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
4	BONILLA MORAN CLAUDIO PATRICIO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
5	CABASCANGO CHIRAN LUIS ALFONSO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
6	CORAL TELLO LUIS EDUARDO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
7	DIAZ WILLIAN ROLANDO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
8	GARRIDO HIGUERA CARLOS ROMAN	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
9	GARZON AVELLANEDA JUAN PATRICIO	8	TÉCNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO DE ELECTRICIDAD
10	GUADALANGO CHIRIBOGA VICENTE GABRIEL	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
11	GUAMAN TAMAYO MARCO VINICIO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
12	GUERRERO MORALES NELSON	1	AYUDANTE DE MECÁNICA	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA

N.º	Apellidos y nombres	Grado	Denominación actual	Denominación propuesta
13	ICHAU MORENO EDISON PAUL	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
14	JURADO GONZALEZ PABLO JOEL	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
15	MOLINA PEREZ JOSE LUIS	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
16	NARVAEZ SUAREZ CARLOS RUBEN	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
17	OÑATE SUAREZ EDWIN ROLANDO	1	AYUDANTE DE MECÁNICA	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
18	PABON QUESPAZ EMERSON ROLANDO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
19	PUPIALES RUIZ JORGE RAMIRO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
20	QUINTEROS GUERRERO JUAN CARLOS	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
21	SAIGUA OROZCO VICTOR HUGO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
22	YEPEZ GUERRERO MARIO ISRAEL	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA
23	YEPEZ TERAN JIMMY PATRICIO	1	AYUDANTE DE MECÁNICA	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
24	ZURA DE JESUS PEDRO PABLO	1	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA

Artículo 2.- La actualización aprobada, se limita al cambio de denominación y no autoriza modificación de remuneración, grado, jornada, funciones esenciales, antigüedad ni derechos adquiridos. Tampoco constituye, por sí sola, reclasificación, ascenso o nuevo cambio de régimen laboral. Cualquier modificación distinta requerirá el procedimiento y los sustentos técnicos, jurídicos y presupuestarios que correspondan.

Artículo 3.- Cumplido lo previsto en el artículo 2, la Subdirección de Talento Humano instrumentará los cambios en el Sistema Único del Trabajo correspondiente al régimen laboral de cada trabajador y actualizará los expedientes, el distributivo, las denominaciones en nómina y los demás registros institucionales.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General Administrativa, por intermedio de la Subdirección de Talento Humano el seguimiento, registro y cumplimiento de la presente resolución administrativa.

Artículo 5.- Disponer la notificación de esta Resolución a la Dirección General Administrativa, Dirección General Financiera y a la Subdirección de Talento Humano, para por su intermedio se notifique a los trabajadores.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RICHARD OSWALDO CALDERON SALTOS

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABUR

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 21 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL